

RESOLUCION Nº 1183 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
MODIFICA GIRO**

RECOLETA, 29 ABR. 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16485 de fecha 24 de Febrero 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de Febrero 2014,
3. Memorándum Nº 189 de fecha 23 de Abril 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 106/87 de fecha 5 de Mayo 1987, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 95933, de fecha 17 de Octubre 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-720365, ubicado en el domicilio DIEGO SILVA 1103 L/49, que autoriza el ejercicio del giro ALMACEN COMEST. C/EXP. LACTEOS, HUEVOS, FRUTOS DEL PAIS, HORTALIZAS CONGELADAS, EXP. HELADOS Y BEBIDAS ENV. FAB. AUT, EXP. DE MOTE DE FAB. AUT., BAZAR Y ART. ASEO, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GRACIELA DEL CARMEN CABRERA CHAVEZ, Rut. Nº 14.295.061-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Compra Venta Privada de Patente", firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal de fecha 17 de Abril de 2014.
- 2º **AUTORIZASE** la modificación de la Dirección del permiso enrolado con el Nº **2-720365**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la actividad, Almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, pasteles, empanadas, masas dulces, horneadas, pan de fabricas autorizadas, abarrotes alimentos congelados, bebidas, confites, helados, encurtidos, frutos del país, envasados de fabricas autorizadas, huevos, frutas y verduras.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgc
25/04/2014

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

750656